



DE VICE - SECHURA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 13-MDV/A

Vice, 18 de Diciembre del 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VICE:

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 18 de Diciembre del 2013, el informe N° 042-2013-MDV-PI-PMM/EIZ, de fecha 17 de Diciembre del 2013, del Coordinador del Programa de Incentivos Municipales 2013, mediante el cual solicita la aprobación del PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE VICE, el mismo que contiene: Programa de Segregación en la fuente, el estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos Urbanos del distrito y el informe de Identificación del área seleccionada para la disposición final segura de los residuos municipales que ha sido elaborado con la participación y la Aprobación la Comisión Ambiental Municipal - CAM, como órgano de coordinación y concertación, instancia de gestión ambiental del distrito y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año fiscal 2013; siendo una de las metas: implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios de viviendas urbanas del distrito, el estudio de Caracterización de los residuos sólidos urbanos del distrito y el informe de Identificación del área seleccionada para la disposición final segura de los residuos municipales y de los cual establece la formulación del PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, acorde con los lineamientos del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, el mismo que debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, en su Artículo N° 03, establece que, la gestión de los residuos sólidos en el país, tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política que se establecen.

Que, siendo competencia municipal, el administrar, reglamentar, proveer el servicio de limpieza pública, el tratamiento de los residuos sólidos, en su jurisdicción, conforme lo establece el inciso 3.1, 3.2 y 4.1 del artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, representantes de instituciones públicas y privadas, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas, la inclusión, eficacia, equidad, imparcialidad, neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración, tal como lo indica el Artículo IX Planeación local de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;



DE VICE - SECHURA

Que, el Sistema Local de Gestión Ambiental y la Comisión Ambiental Municipal (CAM), aprobado por Ordenanza Municipal N°07-2013-MDV/A, implementa los Instrumentos de Gestión Ambiental, de acuerdo a la Política Nacional del Ambiente; siendo competencia de la CAM, ejercer funciones de coordinación y concertación, como la instancia de gestión del distrito;

Que, mediante acuerdo de los miembros de la CAM, se aprobó y validó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, el Programa de Segregación en la Fuente, el Estudio de Caracterización de los Residuos Urbanos del distrito y el informe de Identificación del área seleccionada para la disposición final segura de los residuos municipales, con fecha 12 de Diciembre del 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley General del Ambiente N° 28611 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades por el inciso 6) del artículo 20° y Artículo 43°, aprueba la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE VICE, el Estudio de Caracterización y el Estudio de Selección del Área para disposición final de los residuos municipales. El Plan de manejo de residuos sólidos del distrito de Vice, forma parte integrante de la presente Ordenanza y consta de 80 páginas, con sus respectivos anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Gerente de Servicios Comunes, para que en coordinación con Gerencia Municipal efectúe las acciones de la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, el Programa piloto de Segregación en la Fuente, Renovación del Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos Urbanos del distrito según exigencias del MINAM.

ARTICULO TERCERO.- Hágase de conocimiento lo dispuesto en el presente, a los interesados y Áreas administrativas de la municipalidad

POR TANTO,

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.